

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 392 DEL CODIGO
GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO EJECUTIVO
DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LA SEÑORA DIANA YANIETH
MONTEALEGRE BARRIOS EN CONTRA DEL SEÑOR GILBERTO
PAREJA MARÍN.**

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 110013110014-2019-01123-00
Fecha: 11 de Julio de 2023
Hora de inicio: 11:06 A.M.
Hora de terminación: 12:25 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y seis de la mañana (11:06 A.M.) del día once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del proceso al interior del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora DIANA YANIETH MONTEALEGRE BARRIOS en contra del señor GILBERTO PAREJA MARÍN radicado bajo el número 2019-01123, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la doctora FRANCIA TATIANA RAMÍREZ YACUMA al correo electrónico franciatatiana.ramirez@gmail.com
- Al doctor JOSÉ DE JESÚS MUÑOZ PRADA al correo electrónico afjmunoz@hotmail.com

- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora DIANA YANIETH MONTEALEGRE BARRIOS, su apoderada la doctora FRANCIA TATIANA RAMÍREZ YACUMA, el señor GILBERTO PAREJA MARÍN y su apoderado, el doctor JOSÉ DE JESÚS MUÑOZ PRADA.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 12:19 de la tarde, dejando constancia que entre las partes existe un principio de acuerdo, en cuanto a la manera de pago de los alimentos causados y adeudados, hasta la fecha, respecto de uno de los menores de edad. Con respecto al hijo mayor de edad, la doctora FRANCIA TATIANA RAMÍREZ YACUMA, manifestó que declina las pretensiones de la demanda, esto es, la reclamación de los dineros por concepto de alimentos, a partir de la fecha en que adquirió la mayoría de edad. Según el principio de acuerdo, se tazarán los alimentos causados y adeudados, hasta la fecha en que se lleve a cabo el acuerdo entre las partes, para que el valor de la deuda pueda ser cancelado, con el derecho económico, que tiene el señor demandado GILBERTO PAREJA MARÍN, sobre el inmueble que se encuentra cautelado al interior del presente proceso, y que se encuentra siendo objeto de un trámite de un proceso divisorio, ante el Juzgado 44 Civil del Circuito.

Con la finalidad de que la parte demandante, pueda determinar el valor de la deuda en concreto, con sus respectivos soportes, y que la parte demandada tenga conocimiento de los documentos que soporte la deuda, para así dar viabilidad a la terminación del proceso, el Despacho aplazó la presente diligencia, a fin de continuarla el día veinticinco (25) de octubre del presente año, a la hora de las nueve de la mañana (09:00AM).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:27 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/abe6182f-4e58-417b-8612-db8a80ed912a?vcpubtoken=0ef9e5f1-23c3-4a7f-896c-25dccc622c1b>

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/9bc0a89d-9baf-4293-9b50-26665a4faf24?vcpubtoken=4e451232-cfea-441f-847c-4c173f177419>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS